



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQUELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2369

Santiago de Cali, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2022-00463-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ, se observa que de los documentos obrantes a folio 1, 2 Y 3 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante, se advierte por parte del Despacho que la cuota alimentaria con su correspondiente incremento según el IPC se establece en la actualidad en la suma de \$424.730.

Por otra parte, el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de su demanda, solicitó tramitar la inscripción del señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ al registro de deudores morosos REDAM, en concordancia con el artículo tercero de la ley 2097 de 2.021.

El parágrafo segundo del artículo 7 de la ley 2097 de 2021 señala que “la implementación del sistema de registro de alimentarios morosos se debe realizar dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley, que se cumplió el 2 de enero de 2022. Asimismo, indica que la persona que esté en representación del proceso es la responsable de solicitar el registro y se aplica a todas las personas



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQUELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ.

que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario”.

Es así que, basta con dar un vistazo al proceso, y se observa que a la fecha no se ha notificado el demandado y por tanto no se le ha dado el traslado correspondiente de la demanda, para que se pronuncie o presente las excepciones pertinentes. Por tanto, se desconoce si prosperan las pretensiones de la parte demandante.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora JACQUELINE OSPINA VALENCIA en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$8.449.519.00) discriminados de la siguiente manera.

CUOTAS AÑO 2013

- 1.1.1 Por la suma de \$2.175.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de enero de 2013
- 1.1.2 Por la suma de \$2.175.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de febrero de 2013
- 1.1.3 Por la suma de \$2.175.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de marzo de 2013
- 1.1.4 Por la suma de \$2.175.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de abril de 2013
- 1.1.5 Por la suma de \$2.175.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de mayo de 2013



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQUELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ.

- 1.1.6 Por la suma de \$2.175.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de junio de 2013
- 1.1.7 Por la suma de \$2.175.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de julio de 2013
- 1.1.8 Por la suma de \$2.175.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de agosto de 2013
- 1.1.9 Por la suma de \$2.175.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de septiembre de 2013
- 1.1.10 Por la suma de \$2.175.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de octubre de 2013
- 1.1.11 Por la suma de \$2.175.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de noviembre de 2013
- 1.1.12 Por la suma de \$2.175.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de diciembre de 2013

2 CUOTAS AÑO 2014

- 2.1.1 Por la suma de \$12.685.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de enero de 2014
- 2.1.2 Por la suma de \$12.685.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de febrero de 2014
- 2.1.3 Por la suma de \$12.685.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de marzo de 2014
- 2.1.4 Por la suma de \$12.685.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de abril de 2014
- 2.1.5 Por la suma de \$12.685.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de mayo de 2014
- 2.1.6 Por la suma de \$12.685.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de junio de 2014
- 2.1.7 Por la suma de \$12.685.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de julio de 2014
- 2.1.8 Por la suma de \$12.685.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de agosto de 2014



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQUELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ.

- 2.1.9 Por la suma de \$12.685.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de septiembre de 2014
- 2.1.10 Por la suma de \$12.685.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de octubre de 2014
- 2.1.11 Por la suma de \$12.685.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de noviembre de 2014
- 2.1.12 Por la suma de \$12.685.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de diciembre de 2014

3 CUOTAS AÑO 2015

- 3.1.1 Por la suma de \$32.838.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de enero de 2015
- 3.1.2 Por la suma de \$32.838.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de febrero de 2015
- 3.1.3 Por la suma de \$32.838.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de marzo de 2015
- 3.1.4 Por la suma de \$32.838.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de abril de 2015
- 3.1.5 Por la suma de \$32.838.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de mayo de 2015
- 3.1.6 Por la suma de \$32.838.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de junio de 2015
- 3.1.7 Por la suma de \$32.838.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de julio de 2015
- 3.1.8 Por la suma de \$32.838.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de agosto de 2015
- 3.1.9 Por la suma de \$32.838.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de septiembre de 2015
- 3.1.10 Por la suma de \$32.838.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de octubre de 2015
- 3.1.11 Por la suma de \$32.838.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de noviembre de 2015



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQUELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ.

3.1.12 Por la suma de \$32.838.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de diciembre de 2015

3.1.13 Por la suma de \$51.113.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de enero de 2016

4 CUOTAS AÑO 2016

4.1.1 Por la suma de \$51.113.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de febrero de 2016

4.1.2 Por la suma de \$51.113.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de marzo de 2016

4.1.3 Por la suma de \$51.113.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de abril de 2016

4.1.4 Por la suma de \$51.113.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de mayo de 2016

4.1.5 Por la suma de \$51.113.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de junio de 2016

4.1.6 Por la suma de \$51.113.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de julio de 2016

4.1.7 Por la suma de \$51.113.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de agosto de 2016

4.1.8 Por la suma de \$51.113.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de septiembre de 2016

4.1.9 Por la suma de \$51.113.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de octubre de 2016

4.1.10 Por la suma de \$51.113.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de noviembre de 2016

4.1.11 Por la suma de \$51.113.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de diciembre de 2016

5 CUOTAS AÑO 2017

5.1.1 Por la suma de \$64.860.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de enero de 2017



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQUELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ.

- 5.1.2 Por la suma de \$64.860.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de febrero de 2017
- 5.1.3 Por la suma de \$64.860.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de marzo de 2017
- 5.1.4 Por la suma de \$64.860.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de abril de 2017
- 5.1.5 Por la suma de \$64.860.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de mayo de 2017
- 5.1.6 Por la suma de \$64.860.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de junio de 2017
- 5.1.7 Por la suma de \$64.860.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de julio de 2017
- 5.1.8 Por la suma de \$64.860.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de agosto de 2017
- 5.1.9 Por la suma de \$64.860.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de septiembre de 2017
- 5.1.10 Por la suma de \$64.860.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de octubre de 2017
- 5.1.11 Por la suma de \$64.860.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de noviembre de 2017
- 5.1.12 Por la suma de \$64.860.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de diciembre de 2017

6 CUOTAS AÑO 2018

- 6.1.1 Por la suma de \$75.985.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de enero de 2018
- 6.1.2 Por la suma de \$75.985.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de febrero de 2018
- 6.1.3 Por la suma de \$75.985.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de marzo de 2018
- 6.1.4 Por la suma de \$75.985.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de abril de 2018



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQUELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ.

- 6.1.5 Por la suma de \$75.985.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de mayo de 2018
- 6.1.6 Por la suma de \$75.985.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de junio de 2018
- 6.1.7 Por la suma de \$75.985.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de julio de 2018
- 6.1.8 Por la suma de \$75.985.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de agosto de 2018
- 6.1.9 Por la suma de \$75.985.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de septiembre de 2018
- 6.1.10 Por la suma de \$75.985.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de octubre de 2018
- 6.1.11 Por la suma de \$75.985.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de noviembre de 2018
- 6.1.12 Por la suma de \$75.985.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de diciembre de 2018

7 CUOTAS AÑO 2019

- 7.1.1 Por la suma de \$104.702.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de enero de 2019
- 7.1.2 Por la suma de \$104.702.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de febrero de 2019
- 7.1.3 Por la suma de \$104.702.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de marzo de 2019
- 7.1.4 Por la suma de \$104.702.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de abril de 2019
- 7.1.5 Por la suma de \$104.702.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de mayo de 2019
- 7.1.6 Por la suma de \$104.702.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de junio de 2019
- 7.1.7 Por la suma de \$104.702.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de julio de 2019



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQUELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ.

- 7.1.8 Por la suma de \$104.702.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de agosto de 2019
- 7.1.9 Por la suma de \$104.702.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de septiembre de 2019
- 7.1.10 Por la suma de \$104.702.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de octubre de 2019
- 7.1.11 Por la suma de \$104.702.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de noviembre de 2019
- 7.1.12 Por la suma de \$104.702.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de diciembre de 2019

8 CUOTAS AÑO 2020

- 8.1.1 Por la suma de \$101.056.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de enero de 2020
- 8.1.2 Por la suma de \$101.056.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de febrero de 2020
- 8.1.3 Por la suma de \$101.056.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de marzo de 2020
- 8.1.4 Por la suma de \$101.056.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de abril de 2020
- 8.1.5 Por la suma de \$101.056.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de mayo de 2020
- 8.1.6 Por la suma de \$101.056.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de junio de 2020
- 8.1.7 Por la suma de \$101.056.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de julio de 2020
- 8.1.8 Por la suma de \$101.056.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de agosto de 2020
- 8.1.9 Por la suma de \$101.056.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de septiembre de 2020
- 8.1.10 Por la suma de \$101.056.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de octubre de 2020



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQUELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ.

8.1.11 Por la suma de \$101.056.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de noviembre de 2020

8.1.12 Por la suma de \$101.056.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de diciembre de 2020

9 CUOTAS AÑO 2021

9.1.1 Por la suma de \$123.595.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de enero de 2021

9.1.2 Por la suma de \$123.595.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de febrero de 2021

9.1.3 Por la suma de \$123.595.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de marzo de 2021

9.1.4 Por la suma de \$123.595.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de abril de 2021

9.1.5 Por la suma de \$123.595.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de mayo de 2021

9.1.6 Por la suma de \$123.595.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de junio de 2021

9.1.7 Por la suma de \$123.595.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de julio de 2021

9.1.8 Por la suma de \$123.595.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de agosto de 2021

9.1.9 Por la suma de \$123.595.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de septiembre de 2021

9.1.10 Por la suma de \$123.595.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de octubre de 2021

9.1.11 Por la suma de \$123.595.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de noviembre de 2021

9.1.12 Por la suma de \$123.595.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de diciembre de 2021

10 CUOTAS AÑO 2022



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQUELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ.

- 10.1.1 Por la suma de \$147.401.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de enero de 2022
- 10.1.2 Por la suma de \$147.401.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de febrero de 2022
- 10.1.3 Por la suma de \$147.401.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de marzo de 2022
- 10.1.4 Por la suma de \$147.401.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de abril de 2022
- 10.1.5 Por la suma de \$147.401.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de mayo de 2022
- 10.1.6 Por la suma de \$147.401.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de junio de 2022
- 10.1.7 Por la suma de \$147.401.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de julio de 2022
- 10.1.8 Por la suma de \$147.401.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de agosto de 2022
- 10.1.9 Por la suma de \$147.401.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de septiembre de 2022
- 10.1.10 Por la suma de \$147.401.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de octubre de 2022
- 10.1.11 Por la suma de \$147.401.00 correspondiente al saldo de la cuota por incremento de noviembre de 2022

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00463-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAQCELINE OSPINA VALENCIA, en representación del menor OMAR DAVID CHICAIZA OSPINA contra el señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ.

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de sus menores hijas. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

6°. No acceder a la solicitud de tramitar la inscripción del señor OMAR FRANCISCO CHICAIZA LOPEZ al Registro de Deudores Morosos REDAM, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente.

7°. **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8263b11d5db9246c0073c14d5a12c2f88bee4693928b93c8c77de9c8db649aa1**

Documento generado en 08/11/2022 08:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>